

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de septiembre de 2002, sobre modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias 12533

Adjudicación.— Edicto de 27 de septiembre de 2002, sobre adjudicación definitiva del concurso para la contratación de “Embalse para abastecimiento de agua

en la lucha contra incendios forestales en la Dehesa Boyal” 12533

Ayuntamiento de Miajadas

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de septiembre de 2002, sobre modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias 12533

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 1 de octubre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1996-2002, promovido por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Tribunal Constitucional, por auto de 1 de octubre actual, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad número 1996-2002, interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno, levantar la suspensión de los artículos 14; apartados 1.3 y 1.4 [letras b), c) y e)]; 32.2 en relación con el 31.2; 34.3; 44, letras a) (en su inciso “en los términos que se precisen reglamentariamente en desarrollo de esta Ley”) y g) (en su inciso final “que no hayan sido objeto de sanción por infracción urbanística grave”); 80.4; 94; 131.2, en cuanto a la frase “cuando se trate de suelo urbanizable, en su condición de suelo sin delimitación de ámbito de actuación ni establecimiento de sus condiciones de desarrollo”; 140.2 en relación con el 149.2; 159, apartado 2.2, letra a) (en su inciso “que en ningún caso podrá ser superior al cincuenta por ciento de valor del aprovechamiento urbanístico atribuido a la parcela o el solar”) en relación con el apartado 2.4; 159.4 y 199.6 de la

Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Madrid a uno de octubre de dos mil dos.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.- Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de octubre de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1894-2002, interpuesto por el Presidente del Gobierno, contra la Ley de la Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito.

El Tribunal Constitucional por Auto de 1 de octubre actual ha acordado, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1894-2002 interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno, levantar la suspensión de la vigencia de la Ley de la Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito.

Madrid, a uno de octubre de dos mil dos.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.- Firmado y rubricado.